ATHA-DAH-FSA-002-049-04

11

12

Yo Xpoual de Guyar escriu.o del rey nro señor y del numero desta villa de ss de añana doy fee que por no aber probeydo el conde de salinas señor desta villa ni su gobernador en su nombre alguazil y carcelero como le esta mandado por carta executoria de los señores presidente y oydores de valladolid ant.o de munga alcalde ordinario desta villa por no aber carcelero biendo prendido a Ju.o de Berguilla [illegible] por no aber en la carcel carcelero le prendio y entrego preso y aun despues [illegible] y aun ademas se le entrego a Ju.o de Gueuara vecino desta villa y le mando que le tubiese preso y a buen recaudo y le señalo quatro [illegible] de salario encomendandole que le guardasse y truxiesse [illegible] a su guarda que [illegible] desta villa a los quales mando que por el dho preso truxesen quenta lo qual hizo y mando en beynte y un dias del mes de agosto deste año por un auto por mi el dho ss.no a que me refiero y doy fee que en la dicha villa ay encarcelados muchos presos por deudas y por otros delitos y por no aber carcelero se dexan de poner en la carcel y por las deudas dexan de executar los [illegible] de la carcel que es la desta villa [illegible] de se soltar los presos y tiene el dho Ju.o de Gueuara [illegible] donde a estado y esta preso el dho Ju.o de Berguilla la qual no es muy fuerte y [illegible] de derribar las puertas y paredes y de ello doy fee [illegible] de ant.o de munga alcalde ordinario en la dicha villa en ella en beynte y siete dias del mes de setienbre de mill y qui.os y noventa [illegible] años y doy fee que oy en dia no esta probeydo de el dho oficio de alguazil y carcelero y que el dho Ju.o de Gueuara [illegible] y tiene preso al dho Ju.o de Berguilla y en fee dello y de pedimiento del dho [illegible] di esta fee [illegible] y fize mi signo a tal [illegible] de verdad

Xpoual de Guyar

ARCHIVO SALINAS DE AÑANA